







## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que STEFANO MATTEO PAGLIERI JARA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2499175, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

 Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Mar 13, 2025 2:17 PM



Código de Verificación: 6fa46a7b

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7341088&codigo\\_seguridad=6fa46a7b](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7341088&codigo_seguridad=6fa46a7b)



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Mar 13, 2025 2:17 PM



Código de Verificación: 6fa46a7b

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7341088&codigo\\_seguridad=6fa46a7b](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7341088&codigo_seguridad=6fa46a7b)



Dirección de Valoración de Discapacidad - Registro Nacional

# CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Conforme Ley N° 2479/04 y modificatoria Ley N° 3585/08

**CERTIFICAMOS:** Que, **STEFANO MATTEO PAGLIERI JARA**, con Cédula de Identidad N° 2.499.175, con Legajo N° 43.695, fue evaluado/a en la **SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - "SENADIS"**, en fecha 14 de Noviembre de 2014.

E/la es portador/a de las siguientes discapacidades:

**Diagnostico Clínico-Secular: 1) Retraso mental leve (CIE10:F70) (CIF:b118.2).**

**Funcionalidad: Independiente total para Actividad de la Vida Diaria. Independiente total para Auto-cuidado.**

**Discapacidad Mental-Intelectual del 37% (Treinta y siete por ciento).**

**Factores sociales complementarios 05% (Cinco por ciento).**

**Discapacidad total del 42% (Cuarenta y dos por ciento).**

Se expide el presente a pedido de la parte interesada y para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con una validez de cinco años a partir de la fecha, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.

Dra. Ana Delgado Gómez Cáceres  
Médica Psiquiatra N° 1.877  
SENADIS

Firma autorizada



Dr. Gustavo A. Perán  
Médico Fisiatra  
Reg. Prof. N° 3675 - SENADIS  
Director de Valoración de la Discapacidad  
Registro Nacional

Firma autorizada

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de febrero del año 2015, por una parte el Sr. Raúl Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número 1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Sr. Juan Osvaldo Duré Benítez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Artigas 1389, en representación de la FUNDACIÓN SARAÍ, en adelante denominada *EL EMPLEADOR*; y por la otra parte el Señor Stefano Matteo Paglieri Jara, mayor de edad, con cédula de identidad policial número 2.499.175, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, con domicilio en Manuel Domínguez 646 e/ Paraguari y Antequera y para estos efectos denominada *EL TRABAJADOR*, quienes convienen celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cuál se regirá por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

**PRIMERA:**

*EL EMPLEADOR* contrata a el *TRABAJADOR* para que se desempeñe como encargado de sensibilización.

**SEGUNDA:**

El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓN SARAÍ, sito en la Avenida Artigas N° 1389 casi General Santos, al cual *EL TRABAJADOR* llegará por sus propios medios, o aquél o aquellos lugares que *EL EMPLEADOR* le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido.

**TERCERA:**

El horario de trabajo a ser cumplido será de 07:30 a 12:00 horas de lunes a viernes. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificada el *TRABAJADOR* con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.

**CUARTA:**

*EL TRABAJADOR* percibirá por parte de *EL EMPLEADOR* en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 912.028.- (guaraníes, novecientos doce mil veintiocho), acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. *EL TRABAJADOR* recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato.

**QUINTA:**

El Contrato tendrá vigencia desde el 02 de febrero de 2015.

**SEXTA:**

*EL EMPLEADOR* proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a *EL TRABAJADOR*, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato.

**SÉPTIMA:**

*EL TRABAJADOR* se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. De acuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 60 (sesenta) días.

**OCTAVA:**

Matteo Paglieri

1 de 2  
Bautista

EL TRABAJADOR manifiesta conocer el reglamento Interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de Encargado de Sensibilización comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki.

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.

*Matteo Paglieri*  
Stefano Matteo Paglieri Jara  
C.I. N° 2.499.175

*Raúl Montiel*  
Raúl Montiel  
C.I. N° 1.477.180

*Oswaldo Dufé*  
Oswaldo Dufé  
C.I. N° 1.354.693

## ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de abril del año 2024, por por una parte la Señora Maria Jose Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377, de nacionalidad paraguaya, y por otra parte la Señora Gladys Figueredo número, con cédula de identidad policial 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre R12 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SAKAKÍ, en adelante denominado *EL EMPLEADOR*; y por la otra parte el Sr. Stefano Matteo Paglieri Jara, mayor de edad, con cédula de identidad número 2.499.175, de nacionalidad paraguaya, con domicilio en Manuel Domínguez 646 e/ Paraguari y Antequera y para estos efectos denominado *EL TRABAJADOR*, quienes convienen celebrar la presente ADENDA al CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO que fue firmado en fecha 02 de febrero de 2015 entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás clausula del contrato sin modificación alguna:-----

**PRIMERA:** EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para que se desempeñe como auxiliar de gestión de proyectos de Acuerdo a lo indicado en el Anexo I de la presente adenda. -----

**TERCERA:** El horario de trabajo a ser cumplido será de lunes a viernes de 08:00hs a 18:00hs horas de lunes a viernes con un periodo de descanso de 12:00hs a 13:00hs. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar por razones de fuerza mayor o cuando la naturaleza del trabajo lo requiera, será notificada a EL TRABAJADOR con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.

**CUARTA:** EL TRABAJADOR percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración por horas trabajadas del jornal diario en base al salario mínimo vigente legal; por su trabajo desempeñado el cual incluye el aporte al Instituto de Previsión Social del 9% correspondiente al trabajador. Se acuerda como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. EL TRABAJADOR recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución de la presente adenda. -----

**QUINTA:** Esta Adenda tendrá vigencia desde el 01 de abril de 2024-----

**OCTAVA:** EL TRABAJADOR manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de secretario según la descripción del puesto; comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki. -----

*Matteo Paglieri*

Trabajador

Matteo Stefano Paglieri Jara

C.I. N.º 2.499.175

*Maria Jose Cabezudo*

Empleador

María José Cabezudo

C.I. N.º 933.377

*Gladys Figueredo*

Empleador

Gladys Figueredo

C.I: 3.222.530

**POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAÏ" Y LOS TRABAJADORES.** -----

Asunción, 22 de Julio de 2024

**VISTO:** Las presentaciones realizadas por la firma "FUNDACION SARAÏ", con RUC N° 80026245-0 y Registro Patronal MTESS N° 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitudes Números 27016/24, 27017/24 y 27018/24, de fechas 19 de junio de 2024, respectivamente, corrigiendo las observaciones del Departamento de Contratos en fecha 22 de julio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito con (3) tres trabajadores. -----
- Que,** el Art. 45° del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". -----
- Que,** actualmente rige la Resolución MTESS N° 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". -----
- Que,** verificados los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas presentados por la referida firma, los mismos reúnen los requisitos establecidos en el Art. 46° del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". -----
- Que,** los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41° del Código del Trabajo, establece: "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". -----

..//..



Abg. Jesús Echaurre Couchonnal  
Director del Trabajo

RESOLUCIÓN DT-CIT N° 1.234/24

**POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAHI" Y LOS TRABAJADORES.** -----

Asunción, 22 de Julio de 2024

..//2..

**Que,** es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. -----

**POR TANTO,** de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. -----

**EL DIRECTOR DEL TRABAJO  
RESUELVE:**

**Art. 1º.- HOMOLOGAR Y REGISTRAR** los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre la firma "FUNDACION SARAHI", con RUC N° 80026245-0, Registro Patronal MTESS N° 44.874 y los trabajadores, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

N°	TRABAJADORES NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. N°
1	Mario Benítez	3.866.941
2	Regina Nogues Peña	1.959.682
3	Stefano Matteo Paglieri Jara	2.499.175

**Art. 2º.- ANOTAR,** comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

DC/zbv



Abg. Jesús Echaurre Couchonnal  
Director del Trabajo

Comprobante.

Titular: FUNDACION SARA  
Usuario: JIMENA BEATRIZ CHAVEZ  
GIMENEZ

Oficial de Negocio: JORGE GONZALEZ

N° de operación: 28608627  
Tipo de operación: PAGO DE SERVICIOS  
Tipo de cuenta: Cuenta Corriente  
Cuenta de débito: 12911996005  
Moneda de la cuenta: GUARANIES  
Importe de débito: GS 11.281.007  
Concepto: Instituto de Previsión Social (IPS) Pago aporte obrero patronal  
Nro. de Extracto: 12099670  
Fecha de Vencimiento: 17-02-2025  
Monto Mínimo: GS 11.276.607  
Información Adicional: 11.276.607  
Comisión: GS 4.400  
Nro de Comprobante: 4345184069  
Fecha: 17/02/2025  
Hora: 09:12:55  
Autorizaciones Requeridas: 2

Operación autorizada exitosamente. Esta operación ha sido confirmada.

Fondo Transferido por Ministerio de Econ. y Finanzas  
Año: 2025  
Periodo transferido o transacción: 1° Trimestre  
Firma del Contador: Aclaración: 3.222.530-D



**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**RUC. 80002269/6**  
**Extracto de Cuenta**

Nro.: 12099670  
 Token: 4880189

0007-88-00028 FUNDACION SARAKI  
 RUC: 80026245 Id.Emplea: 65655  
 ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

Consultas:  
 Tel.497-246  
 www.ips.gov.py

Vencimiento  
 17/02/2025

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-

Haedo y Ntra. Se?ora

Usuario y Fec Impresi?n  
 1477180  
 14/03/2025 16:15:06

Tipo Liquidaci?n	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
MAGISTERIO PRIVADO 25,5	ENERO/2025	15717378	44.221.985	11.276.607	0

-----Fin Informe Extracto-----

**BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL**

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS**  
 - Edificio Facundo Insfran(Pettirosi c/ Brasil)  
 - Direcci?n de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Se?ora de la Asunci?n y Haedo)

**INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS**  
 - Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)  
 - Visi?n Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)  
 - Redes de cobranza (Aqui Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)  
 - Home Bank (Banco Continental, Banco Visi?n, Banco Itau, Banco Regional)

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder? a la certificaci?n de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resoluci?n C.A. N? 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

TOTAL EXTRACTO:	11.276.607
BOLETIN CREDITO:	0
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>11.276.607</b>

**IPS-INFORMA**

\*Resoluci?n C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.  
 Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISI?N DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3? DE LA LEY N? 5655/16 en remplazo de la Resoluci?n C.A. N? 068-040/14 y la Resoluci?n C.A. N? 101-001/16

\* Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Direcci?n de Aporte Obrero Patronal a traves del Dpto. de Control del Aportante estar? realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesi?n

\* Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCI?N C.A. N? 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que ser?n incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) d?as de atraso.

**LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISI?N SOCIAL**

"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gesti?n de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Para mayor Informaci?n: Dpto. de Aportes AOP- Haedo N? 195 esq. Ntra. Se?ora de la Asuncion.  
 Tel. 219-7000 y 219-7800  
 Edif. Facundo Insfr?n (Pettirosi c/ Brasil)  
 Tel. 203 117

Fondo Transferido por Ministerio de Ex... nancias  
 A?o: 2025  
 Periodo transferido: trimestre de... per Trimestre  
 Firma del Contador: A... 3.222.530,0



**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
Declaracion Jurada de Salarios

Detalle de Planilla

Empleador

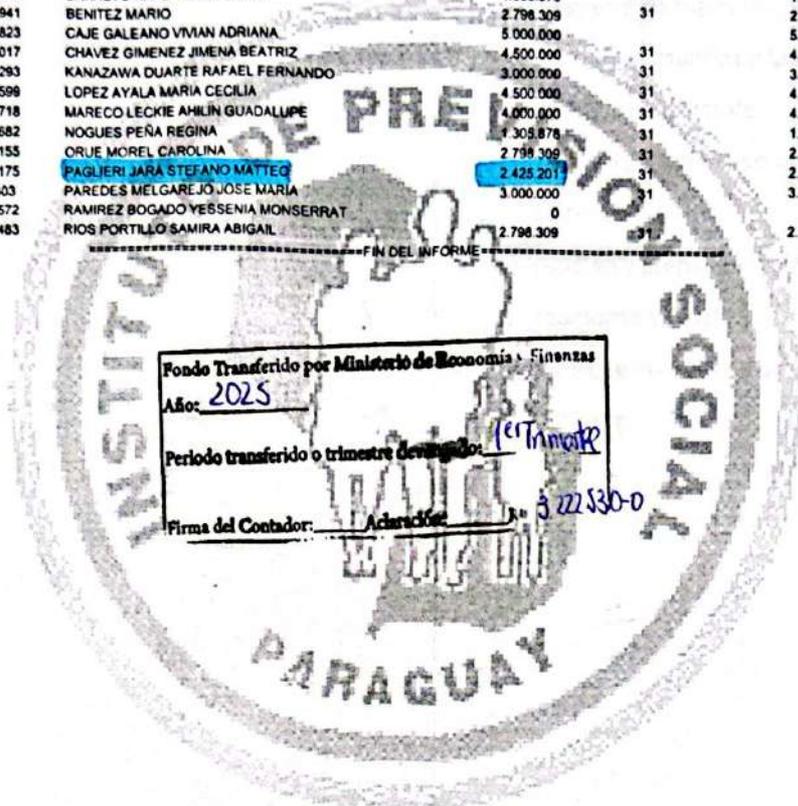
Razon soc.: FUNDACION SARAKI  
RUC : 80026245  
Nro Patronal: 0007-88-00028      Ide Emplea: 65655

Ide : 15717378  
Tipo : NOR  
Imponible : 44.221.985  
Periodo : 984 - ENERO/2025  
Cen Asegur: 15

Pagina 1/1  
Usuario Impresion: 1477180  
Fecha-Hora: 14-03-2025 19:17:47  
Corresponde al Extracto Nro.: 12099670  


Ide Ascot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
512489	5282457	ARRUA ESPINOLA MICAELA MAGALI	7.000.000	31	7.000.000	NORMAL
285216	854633	BAREIRO CANDIA GLORIA MARIA	0		0	SALIDA
3251594	5364247	BARRETO KATERINE DAHIANA	1.095.979	30	1.095.979	SALIDA
1202318	3866941	BENITEZ MARIO	2.798.309	31	2.798.309	NORMAL
1036715	1223823	CAJE GALEANO VIVIAN ADRIANA	5.000.000		5.000.000	SALIDA
1381349	5816017	CHAVEZ GIMENEZ JIMENA BEATRIZ	4.500.000	31	4.500.000	NORMAL
2287770	3824293	KANAZAWA DUARTE RAFAEL FERNANDO	3.000.000	31	3.000.000	NORMAL
2805309	4975599	LOPEZ AYALA MARIA CECILIA	4.500.000	31	4.500.000	NORMAL
1338376	6194718	MARECO LECKIE AHLIN GUADALUPE	4.000.000	31	4.000.000	NORMAL
2248954	1959682	NOGUES PEÑA REGINA	1.305.878	31	1.305.878	NORMAL
2545196	1267155	ORUE MOREL CAROLINA	2.798.309	31	2.798.309	NORMAL
2550310	2499175	PAGLIERI JARA STEFANO MATTEO	2.425.201	31	2.425.201	NORMAL
122929	756403	PAREDES MELGAREJO JOSE MARIA	3.000.000	31	3.000.000	SALIDA
2641055	5872572	RAMIREZ BOGADO YESSENIA MONSERRAT	0		0	SALIDA
3662945	7010483	RIOS PORTILLO SAMIRA ABIGAIL	2.798.309	31	2.798.309	NORMAL

FIN DEL INFORME



Fondo Transferido por Ministerio de Economia y Finanzas  
Año: 2025  
Periodo transferido o trimestre devengado: 1er Trimestre  
Firma del Contador: *Aclaracion* N° 3.222.530-0

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la informacion suministrada precedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

\_\_\_\_\_  
Firma del empleador o Representante

\_\_\_\_\_  
Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

FUNDACION SARAKI

INFORME DE ACTIVIDADES ENERO 2025

ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES

- Apoyar en las dinámicas durante los talleres y las capacitaciones.
- Recibir los usuarios y familiares.
- Apoyo a las áreas de Emprendedurismo en los casos que se requiera.
- Gestión y preparación del salón para reuniones y talleres.
- Carga de Planillas de usuarios de proyecto.

*Stefano Paglieri*

Stefano Paglieri.

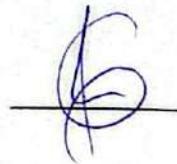
Funcionario: Stefano Paglieri

Periodo: 01/01/2025 al 31/01/2025

AC-No.	Nombre	Dia	HoraEnt	HoraSal	Marc-Ent	Marc-Desc	Marc-Desc	Marc-Sal	Tardanza	SaltoTemp	Falta	SaltoTarde	Falta de Marcación	Descantar	ACREDITAR	Razón
2499175	Stefano Paglieri	1/1/2025	08:00	18:00	FERIADO				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	2/1/2025	08:00	18:00	07:42	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	3/1/2025	08:00	18:00	07:48	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	4/1/2025			Sabado				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	5/1/2025			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	6/1/2025	08:00	18:00	07:43	12:00	13:00	18:07						00:00		Permiso Sin Goca de Sueldo
2499175	Stefano Paglieri	7/1/2025	08:00	18:00	07:45	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	8/1/2025	08:00	18:00	07:48	12:00	13:00	18:04	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	9/1/2025	08:00	18:00	07:47	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	10/1/2025	08:00	18:00	07:48	12:00	13:00	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	11/1/2025			Sabado				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	12/1/2025			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	13/1/2025	08:00	18:00	07:41	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	14/1/2025	08:00	18:00	07:44	12:00	13:00	18:02						00:00		Permiso Sin Goca de Sueldo
2499175	Stefano Paglieri	15/1/2025	08:00	18:00	07:49	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	16/1/2025	08:00	18:00	07:51	12:00	13:00	18:03	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	17/1/2025	08:00	18:00	07:40	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	18/1/2025			Sabado				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	19/1/2025			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	20/1/2025	08:00	18:00	07:51	12:00	13:00	18:04						00:00		Permiso Sin Goca de Sueldo
2499175	Stefano Paglieri	21/1/2025	08:00	18:00	07:48	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	22/1/2025	08:00	18:00	07:46	12:00	13:00	18:03	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	23/1/2025	08:00	18:00	07:47	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	24/1/2025	08:00	18:00	07:42	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	25/1/2025			Sabado				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	26/1/2025			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	27/1/2025	08:00	18:00	07:48	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	28/1/2025	08:00	18:00	07:44	12:00	13:00	18:04						00:00		Permiso Sin Goca de Sueldo
2499175	Stefano Paglieri	29/1/2025	08:00	18:00	07:45	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	30/1/2025	08:00	18:00	07:48	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
2499175	Stefano Paglieri	31/1/2025	08:00	18:00	07:40	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
									0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00		
														DESCONTAR	0:00:00	

Controlado por:

Gladys Figueredo



Colaborador:

Stefano Paglieri

Nota Explicativa – Salario Stefano Matteo Paglieri

El funcionario Stefano Paglieri es una Persona con discapacidad intelectual, que solicitó permiso para ausentarse 4 días para realizar actividades particulares, dichas ausencias fueron solicitadas sin goce de sueldo.

Es por esto por lo que el salario tiene un descuento de Gs. 373.108, quedando el salario imponible reportado en este informe de Gs. 2.425.201 para mejor visualización se incluye este cuadro:

Salario Mensual	2.798.309
Descuento (4 días ausente)	373.108
<b>Salario Imponible descontando las ausencias</b>	<b>2.425.201</b>

Sin otro particular,